



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con seis minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-322/2021 y su acumulado JIN-324/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Edwin Jahir Aldama Moreno, representante del Partido Nueva Alianza, en contra del cómputo municipal y la declaración de validez correspondiente al Ayuntamiento de Cuauhtémoc; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTE: JIN-322/2021, Y ACUMULADO JIN-324/2021. ACTORES: PARTIDO NUEVA ALIANZA CHIHUAHUA Y PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO. RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. MAGISTRADO INSTRUCTOR: CÉSAR LORENZO WONG MERAZ. SECRETARIADO: AZUCENA MABEL VILLALOBOS SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ FLORES, EDUARDO ROMERO TORRES. COLABORÓ: VANESSA ALEJANDRA MENA GARCÍA, ADRIANA LIZBETH MURILLO LUJÁN Y YESSI MORENO. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. PROCEDENCIA. 4. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. 5. ANÁLISIS DEL CASO. 6. CUESTIÓN PREVIA. 7. ESTUDIO DE FONDO. 8. DETERMINACIÓN. 9. RESUELVE. PRIMERO. SE CONFIRMA EL CÓMPUTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA POR LAS CONSIDERACIONES EN EL PRESENTE FALLO. SEGUNDO. SE CONFIRMA LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN EMITIDA POR LA ASAMBLEA A FAVOR DE LA PLANILLA POSTULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. TERCERO. SE SOLICITA EL AUXILIO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, NOTIFIQUE EL PRESENTE FALLO DE FORMA PERSONAL A LAS PARTES, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS Y, REALIZADO LO ANTERIOR, REMITA A ESTE TRIBUNAL LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; 31 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General